

Hermosillo, Sonora, 2019

A la Ciudadanía en General:

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora este Fideicomiso hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Artículo 14 Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Fracciones:

- I.- El marco normativo legal y reglamentario, estatal, federal y municipal, que les sea Aplicable; (Actas, Acuerdos y Circulares)
- VI.- Los servicios a su cargo y los tramites tiempos de respuesta, requisitos formatos correspondientes y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos, debiendo incluir además información sobre la población a la cual están destinados los programas.
- XI.- El diseño de ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios.
- XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo cuando la Normatividad interna establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.
- XIII.- Los convenios Institucionales celebrados con el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quien se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia así como copia digitalizada del convenio para su descarga.
- XIV.- El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte.
- XVI.- Derogada
- XVII.- Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del Titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos.
- XVIII.- Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que

Comonfort y Boulevard Cultura S/N Altos Puente Peatonal local "C"
Fraccionamiento Río Sonora.

Tel: (662) 2-17-30-11, 2-12-46-91 Fax. 2-12-36-87

C.P. 83280 Hermosillo, Sonora, México.

progresofideicomiso@hotmail.com



Consta el fallo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
- 1.- La convocatoria o invitación emitida
- 2.- Los nombres de los participantes o invitados
- 3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican
- 4.- La unidad administrativa solicitantes y la responsable de su ejecución
- La fecha del contrato, objeto monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada.
- 6.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.
- 7.- En su caso los convenios modificatorios que recaigan a la contratación precisando en qué consisten y su fecha de firma.
- XIX.- Los informes que, por disposición legal, generen las dependencias y entidades estatales y municipales.
- XX.- Los mecanismos de participación ciudadana que, en su caso hayan implementado
- XXII.- Fideicomisos, mandatos o contratos Análogos.

XXII. Bis Padrón Vehicular.

Sin otro particular, quedó a sus apreciables dudas para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

C.P. Pedro Orozco Villegas Gerencia de Administración y Contabilidad